

PROTOCOLO SOBRE ABUSOS SEXUALES

Los delitos sexuales son una realidad presente en la sociedad y nuestro colegio no está exento a la posibilidad de ello. Son muchos los niños y niñas afectados por este grave problema en su núcleo familiar o fuera de él.

Como colegio tenemos la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos con un marco de protección, que salvaguarde la integridad emocional, física y social de los niños/as y jóvenes que se nos confían: *“Creemos que los estudiantes, como personas, son el núcleo central y razón de ser del Colegio; en ellos se concentra todo el esfuerzo que, como organización, realizamos en pos de la calidad y la excelencia, tanto en lo académico como en lo valórico.”* (Ideario Institucional N° 16, PEI Colegios Agustinos de Chile).

“El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.” (Escartín, M.; “Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill, Australia, 2001)

La Ley señala que una agresión sexual en menores es cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, menor de edad, lo cual puede incluir situaciones tales como:

1. Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
2. Tocación con connotación erótica de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
3. Incitación por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, o con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
5. Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos).
6. Contacto buco-genital entre el abusador/a y el niño/a.
7. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
8. Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).
9. Promover o facilitar la prostitución de menores.
10. Exponer a menores a material pornográfico para lograr excitación.
11. Realizar acciones de significación sexual para procurar su excitación o la excitación de otro ante personas menores de edad.

Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

En caso de suceder alguna de estas situaciones, se seguirá el siguiente protocolo:

Si a través de un apoderado, o directamente de un estudiante, un docente o a un asistente de la educación recibe la confidencia de algún caso de abuso sexual, violación o maltrato por parte de un familiar o cualquier persona externa al colegio; o si recibe el testimonio de un niño/a relativo a haber sido abusado o violado por otro estudiante del colegio; o si un estudiante relata a un docente o a un asistente de la educación haber sido abusado, violado o maltratado por un docente u otro/a funcionario/a del colegio; o si el mismo docente sospecha que su estudiante está siendo víctima de abuso sexual o de maltrato, se procede como sigue:

1. Entrevistarse con el estudiante.

(Cfr. UNICEF-MINEDUC, “Orientaciones para la prevención del Abuso Sexual Infantil desde la Comunidad Educativa”, Santiago 2011)

La modalidad de entrevista a usar deberá estar muy atenta a la edad del estudiante y adaptarse a esta situación. Si el niño/a es pequeño/a ésta deberá limitarse a detectar el primer indicio y derivarlo de inmediato, de forma que la primera entrevista sobre el tema la haga la Psicóloga del 1° Ciclo. De todas formas siempre esta entrevista debe tener características como las siguientes:

- Informarle que la conversación será confidencial.
- No presionar al niño/a a hablar, esperar que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntar detalles innecesarios.
- Mostrarle que le cree, lo comprende y que lo toma en serio.
- Tener una actitud empática, de no contagio emocional ni de extremo distanciamiento.
- Actuar serenamente, lo importante es **contener**.
- Si no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare, pero no presionarlo para que conteste preguntas o dudas, ni hacer preguntas explícitas como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado?...
- No cuestione el relato del niño/a ni lo enjuicie o culpe.
- No transmitir prejuicios o experiencias personales en relación a este tipo de situaciones. No sugerir respuestas.

- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que **será ayudado** por otras personas.
- Registrar en la Hoja de Entrevistas, en forma textual lo que el niño/a señala y no intentar indagar más de lo necesario, eso podría llevar a contaminar e invalidar la única prueba que se pueda tener en casos de abuso sexual, sobre todo cuando no existen pruebas físicas.

2. Derivación Interna.

Recibidos los antecedentes en la entrevista, **se derivará inmediatamente** a la Dirección de Ciclo y Psicóloga/o del Ciclo, quienes harán las gestiones que el caso amerite para confirmar o no la verosimilitud de los eventuales hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato. De todo ello se informará a Rectoría.

3. Si hay dudas fundadas sobre la verosimilitud de los hechos de abuso sexual o violación y/o maltrato, se procede como sigue:

- Citar a los padres para informar de los antecedentes que se tienen y que afectarían a su hijo/a.
- Analizar posible derivación a especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte del Psicóloga/o del Ciclo.

4. Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato de un estudiante por parte de una persona externa al colegio, se procederá a:

- **Citar** al adulto responsable del estudiante, **NO involucrando al posible victimario**.
- **Comunicar** al adulto responsable (papá, mamá, apoderado, tutor) la situación ocurrida con el estudiante.
- **Informar** de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público ó en el Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, y que la Rectoría está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.
- **Dar plazo** hasta la mañana del día siguiente (08:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia, si no desean que nadie del Colegio les acompañe. Si no certifican la denuncia, Rectoría procede a hacerla pues tiene la obligación legal de hacer la denuncia a Carabineros, PDI o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

5. Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato de un estudiante por otro estudiante del mismo colegio, se procederá así:

- **Citar** a los padres de la víctima y del victimario por separado y en tiempos diferidos, para comunicarles la situación ocurrida con su hija/o.
- **Informar** de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público, y que la Rectoría está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.
- **Informar** que en caso de no querer hacerlo, el colegio tiene la obligación legal de hacer la denuncia.
- **Dar plazo** hasta la mañana del día siguiente (08:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia, si no desean que nadie del Colegio les acompañe. Si no certifican la denuncia, Rectoría procede a hacerla.
- **Separar** a la víctima del victimario, es decir evaluar **si se suspende al victimario** o se suspende la matrícula, previa investigación y de acuerdo a la normativa interna del Colegio.
- **Solicitar** terapia reparatoria para ambos casos (víctima y victimario), en caso que Fiscalía no actúe inmediatamente.
- Denunciar la situación a Fiscalía para que ellos realicen seguimiento de los casos, si no se realiza terapia reparatoria tanto a la víctima como al victimario.

6. Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato de un estudiante por un docente o funcionario/a del colegio, se procederá como sigue:

- **Iniciar** una investigación a cargo de un miembro del Consejo de Dirección.
- **Citar** a los padres de la víctima para informar la situación ocurrida.
- **Informar** de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público ó en el Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, y que la Rectoría está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.
- Si la familia no desea que el Colegio les acompañe a hacer la denuncia la Rectoría se dirige a Carabineros, PDI o en la Oficina del Ministerio Público más cercana y hace la denuncia entregando los antecedentes que se disponen a la fecha.



6.1. Continuidad de la relación laboral. En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la sola denuncia no es suficiente para terminar la relación laboral. No obstante será preferible, mientras dure el proceso, que el funcionario/a afectado/a pueda ausentarse para preparar su defensa y evitar la estigmatización social. Por lo mismo se acordará temporalmente, un permiso o un cambio de actividad.

Si la investigación interna y las evidencias ratifican la verosimilitud de los hechos, el colegio aplicará el término de la relación laboral.

ANEXO 1.-

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN: NORMAS PARA FAVORECER AMBIENTES SANOS Y SEGUROS

1. Salidas del Colegio. Cuando se realice una salida fuera del colegio que implique pernoctar, **bajo ninguna circunstancia** un adulto puede dormir con **un adolescente o niño/a** en la misma habitación o carpa.

Nunca podrá estar un grupo de menores a cargo de un solo adulto y se procurará que el equipo de acompañantes sea mixto en caso que haya niños y niñas en el grupo.

En cualquier lugar donde se aloje se debe tener piezas o carpas separadas para hombres y mujeres. Los alumnos no podrán entrar a la pieza de las alumnas y vice/versa.

En las salidas si un docente necesita conversar con un estudiante, deberán mantenerse en un lugar visible para el grupo.

2. Entrevistas o reuniones privadas con estudiantes. Cuando un docente tenga una entrevista privada con un estudiante se deben privilegiar los lugares abiertos; como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se desarrolle dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia adentro.

3. Baños y Camarines. Dentro de los baños y camarines del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los estudiantes si tienen que desnudarse para proceder a ducharse, ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los estudiantes sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de su anatomía.

Salvo en el caso de los niños/as más chicos, ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres, al menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

El uso de los baños y camarines de estudiantes está prohibido para personas externas del colegio y tampoco podrán ser utilizados por adultos durante el horario escolar.

4. Sobre la relación con los estudiantes. Se debe respetar la condición de niños y adolescentes de nuestros estudiantes, es por esto que siempre hay que cuidar de ellos en forma integral (físico, emocional, social y cognitivo). Nuestro colegio se caracteriza por tener una relación muy cordial y cercana con nuestros estudiantes, por lo que acostumbramos a tratarnos de manera familiar. Es por este motivo que se debe tener un cuidado especial con las excesivas muestras de cariño. Cualquier infracción donde un adulto utilizando su condición de poder, persuade a un estudiante para que realice conductas inapropiadas con respecto a su físico o al de los demás, será considerado una falta gravísima y se aplicará todo el rigor que estipulan las normas de convivencia del colegio y la ley chilena.

Cualquier agresión física o verbal a un estudiante será considerado un acto grave.

5. Muestras de afecto. Algunas formas inapropiadas de expresar la cercanía y el afecto, que los docentes y funcionarios del colegio deben evitar:

- Cualquier expresión de afecto que el menor no acepta y rechaza.
- Abrazos demasiado apretados, dar masajes, abrazar por detrás
- Dar palmadas en los glúteos, tocar el área de los genitales o el pecho.
- Recostarse o dormir junto a menores.
- Luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada.
- Besar a los estudiantes en forma inapropiada.

Las muestras de afecto deben ser prudentes y dirigidas a estimular y fortalecer la autoestima de los menores. No se debería hacer en privado nada que no se pueda realizar también en público. Particular prudencia hay que tener en las muestras de afecto realizadas en lugares no públicos.

6. En actividades fuera de clases. Las actividades con menores tienen que desarrollarse siempre en lugares públicos y visibles. Incluso las conversaciones privadas tienen que hacerse en lugares públicos.

Ningún miembro del personal del colegio, por motivo alguno, debe proporcionar cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas a menores ni a ningún estudiante.

7. Otras normas de prudencia. Las personas que trabajan en contacto directo con menores, deben actuar con serenidad y prudencia, debiendo tomar todos los cuidados necesarios para educar con libertad, resguardando su acción.

8. Conductas que pueden ser mal interpretadas y que por lo tanto hay que evitar:

- Estar a solas con menores en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión.
- Regalar dinero u otros objetos de valor a algún menor en particular, a menos que se haga con el conocimiento y consentimiento de sus padres.
- Mantener con algún menor un contacto demasiado frecuente por teléfono o por e-mail.
- Establecer con algunas menores relaciones “posesivas” o de tipo secreto.
- Mantener con algún menor una relación emocional afectiva propia de adultos.
- Transportar en vehículo a un menor, sin la presencia de otro adulto.
- Estar en casas o dormitorios de menores, sin que al menos otro adulto esté presente.
- Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los menores están desnudos, se visten o se duchan.
- Usar lenguaje inapropiado y soez.
- Desarrollar actividades con los menores no acordes a su edad. El material mediático (internet, videos, etc.) que se usa con ellos debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es inadmisibles.



El colegio buscará organizar por lo menos una vez al año, una reunión con el personal del colegio para capacitarlos e informar sobre este tema, con personal especializado (PDI, SENAME, OPD, etc.), para que sepa acoger y reconocer posible abusos y conocer, los pasos que hay que seguir ante estos casos.

La persona que tenga conocimiento de la ocurrencia de algún hecho que sea contrario a las presentes normas de prudencia, deberá informarlo, inmediateamente, a su superior inmediato o a la rectoría. En el evento que el implicado sea la rectoría, el hecho deberá ser informado al Directorio de la Fundación, quienes adoptarán las medidas que estime pertinentes.